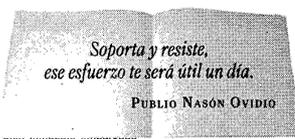


ra con sus respectivos cerrojos de seguridad, puertas interiores de madera. Ventanas de hierro con vidrios, con protecciones de hierro. Baño, inodoro, lavamanos, nacionales, instalaciones de agua potable fría y caliente, instalaciones de P.V.C. de desagua, paredes, pisos y paredes recubiertas de cerámica.

Sargento Rafael Grau, No. S11-63 y calle Michelenia y demás características constantes del proceso, remate que se llevará a cabo en la Secretaría de esta Judicatura. Las posturas al tratarse de primer señalamiento se recibirán a todas aquellas que cubran sobre las dos terceras partes del avalúo practicado, de donde la Intendencia com-

finos consiguientes.- Quito, 21 de agosto del 2012
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO
SECRETARIO
Hay un sello
AC/88008/cc

JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE



CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, jueves 12 de julio de las
08H48.- VISTOS: La demanda
que antecede es clara, precisa,
completa y reúne los demás
requisitos que exige la Ley.-
Dese el trámite Especial.- Con el
contenido de la demanda y este
Auto se pasa traslado al deman-

REVISTA JUDICIAL

VIERNES
14 DE NOVIEMBRE
2012
QUITO, ECUADOR

C7

Ing. Santiago Morales Cardoso, Presidente del "Club Castillo de Amaguaña", proveniente de la galería denominada "Vertientes de Uyumbicho", en un caudal de 4,00 litros por segundo, cuyas aguas serán destinadas para uso doméstico y llenado de piscinas, ubicada en la parroquia de Uyumbicho, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autidad. DISPONE: 1) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy, La Hora y El telégrafo que se editan en esta ciudad por tres veces, mediando de una de la otra, el plazo de ocho días. 2) Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Uyumbicho, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. 3) La parte actora en un término de cinco días retirará de este Centro Zonal el extracto y la comisión librada que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia Uyumbicho, debiendo solicitar las razones respectivas y trasladarlas a este despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. De conformidad con el memorando N° CGA4.4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el trámite la Ab. Fernanda Sandoval N. NOTIFIQUESE...

cuencia, dese el trámite especial y se dispone que con el contenido de la demanda y de esta providencia, de conformidad de conformidad al literal b) del Art. 226 del Código Civil, se notifique a la demandada, JUANA MARIA HERRERA, en forma personal o mediante tres boletas dejadas en distintos días en su domicilio señalado para el efecto, con la voluntad del accionante, señor ANGEL JOSE DELFIN MEJIA BASTIDAS, de dar por terminada la unión existente entre los dos.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Edwin Argoti Reyes, Juez Encargado.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de Septiembre del 2012, las 10h41.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a la demandada, señora JUANA MARIA HERRERA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez.

Lo que pongo en conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- CERTIFICO.

AB. JENNY BELTRAN SECRETARIA (E)
Hay un sello
A.C./87989

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL DE QUITO
EXTRACTO

ACTA DE MEDIACION CON ACUERDO TOTAL
EXPEDIENTE No 613-2012 ME PARTES CLEVER MARCELO MULLO TORRES
NARCISA JISSELA GARCIA IZURIETA
ASUNTO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE SUSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WORLD LOGISTIC SERVICES ECUADOR ECUALOGISTIC S.A.

La compañía WORLD LOGISTIC SERVICES ECUADOR ECUALOGISTIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.005109 de 02 de Octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$4.000,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON RESPECTO A COMPONENTES ELECTRÓNICOS TALES COMO BOCINAS, AUDÍFONOS, BATERÍAS PARA CELULARES, FUSIBLES, TRANSISTORES, BOBINAS, ADAPTADORES DE VOLTAJE, DIODOS, ADAPTADORES DE AUDIO PARA TODA CLASE DE APARATOS ELÉCTRICOS..."

Quito, 02 de Octubre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./87989

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIKER AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA S.A.

La compañía HIKER AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURÍSTICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005144 de 03 de Octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y VENTA DE TODOS LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES..."

Quito, 03 de Octubre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

A.C./87988

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SHOES & SHOES CIA. LTDA.

Se comunica al público que SHOES & SHOES CIA. LTDA. con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumento de capital en US\$663.816,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.Q.12.005014 de 26 de septiembre de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$664.216,00), dividido en seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciséis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una".

Quito, 26 de septiembre de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/88011/17